



AVDA. DE BURGOS 8A, 9º
28036 MADRID



T. 91 383 20 50
F. 91 302 74 31



WWW.FEB.ES



Madrid, 7 de mayo de 2024

ACTA N° 8 - JUNTA ELECTORAL

A las 13:05 horas del día 7 de mayo de 2024, se reúne a través de medios telemáticos la Junta Electoral de la FEB, bajo la presidencia de D. Fernando Sequeira de Fuentes, actuando como Secretaria Dª. Marta Insuga Contell y, como Vocal, Dª. Pilar Abad Pascual y con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Admisión y proclamación de candidaturas a la Presidencia de la FEB.
2. Admisión y proclamación de candidaturas a la Comisión Delegada de la FEB.
3. Acuerdos relacionados con el proceso electoral de elecciones a Presidencia y Comisión Delegada de la FEB.

1. Admisión y proclamación de candidaturas a la Presidencia de la FEB.

La Secretaria de la Junta Electoral informa al resto de miembros que, una vez finalizado el plazo establecido en el calendario electoral para la presentación de candidaturas a la Presidencia de la FEB, la Junta Electoral ha recibido las siguientes solicitudes de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación Española de Baloncesto:

- Dª. ELISA AGUILAR LÓPEZ.

Los miembros de la Junta Electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del Reglamento Electoral, comprueban que la solicitud presentada cumple con los requisitos formales exigidos, adjuntando solicitud de presentación firmada, identificación oportuna y escritos originales de presentación del quince por ciento de los miembros de la Asamblea General como mínimo. Dado que la solicitud presentada cumple con los meritados requisitos, se efectúa la proclamación de la candidata arriba mencionada.

Desde este momento se abre un plazo de reclamaciones a la candidatura presentada ante el Tribunal Administrativo del Deporte que finaliza el próximo día 9 de mayo a las 13:00 horas.

www.feb.es/elecciones2024



AVDA. DE BURGOS 8A, 9º
28036 MADRID



T. 91 383 20 50
F. 91 302 74 31



WWW.FEB.ES



2. Admisión y proclamación de candidaturas a la Comisión Delegada de la FEB.

Una vez finalizado el plazo previsto en el artículo 50 del Reglamento Electoral, la Secretaria de la Junta Electoral entrega al resto de miembros las candidaturas recibidas por cada estamento. Son cotejadas las mismas por todos los miembros, proclamando las siguientes candidaturas por entender que cumplen los requisitos exigidos en el citado artículo:

- JUGADORES/AS:

- Dº. SARAY GARCÉS ALBA
- D. MIGUEL RAEZ CUENCA

- ENTRENADORES/AS:

- Dº. VANESA PILAR PÉREZ HARRER

- ÁRBITROS/AS:

- Dº. XENIA ESTEVE CASTAÑER

- FEDERACIONES AUTONÓMICAS:

- D. JULIO BERNÁRDEZ ÁLVAREZ
- D. SALVADOR FABREGAT TATAY
- D. ÓSCAR CASTAÑEDA ROBLES
- D. LUIS MARÍA SAUTU APELLANIZ

- CLUBES:

- D. JORGE SANTOS PULIDO (C.B. AL-QÁZERES)
- D. FRANCISCO OLMEDILLA DI PARDO (BALONCESTO ALCOBENDAS)
- D. JOSÉ MIGUEL CALLEJA BERMEJO (SASKI BASKONIA SAD)
- Dº. INMACULADA COBA DIEGUEZ (CLUB MARISTAS CÓRDOBA)



AVDA. DE BURGOS 8A, 9º
28036 MADRID



T. 91 383 20 50
F. 91 302 74 31



WWW.FEB.ES



El artículo 53 d) del Reglamento Electoral de la FEB establece lo siguiente: *“Si el número de candidatos no excediera al de puestos que deben cubrirse, serán proclamados automáticamente sin necesidad de votación.”*

En consecuencia, son proclamadas automáticamente los siguientes candidatos/as al existir el mismo número de candidaturas que puestos a cubrir:

- **JUGADORES/AS:**

- Dº. SARAY GARCÉS ALBA
- D. MIGUEL RAEZ CUENCA

- **ENTRENADORES/AS:**

- Dº. VANESA PILAR PÉREZ HARRER

- **ÁRBITROS/AS:**

- Dº. XENIA ESTEVE CASTAÑER

- **FEDERACIONES AUTONÓMICAS:**

- D. JULIO BERNÁRDEZ ÁLVAREZ
- D. SALVADOR FABREGAT TATAY
- D. ÓSCAR CASTAÑEDA ROBLES
- D. LUIS MARÍA SAUTU APELLANIZ

- **CLUBES:**

- D. JORGE SANTOS PULIDO (C.B. AL-QÁZERES)
- D. FRANCISCO OLMEDILLA DI PARDO (BALONCESTO ALCOBENDAS)
- D. JOSÉ MIGUEL CALLEJA BERMEJO (SASKI BASKONIA SAD)
- Dº. INMACULADA COBA DIEGUEZ (CLUB MARISTAS CÓRDOBA)

3. Acuerdos relacionados con el proceso electoral de elecciones a Presidencia y Comisión Delegada de la FEB.



AVDA. DE BURGOS 8A, 9º
28036 MADRID



T. 91 383 20 50
F. 91 302 74 31



WWW.FEB.ES



En este punto del orden del día, se acuerda y se informa lo siguiente en relación con el proceso de elección de la Presidencia y Comisión Delegada fijado para el día 20 de mayo de 2024 según el calendario electoral:

- El artículo 17.10 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, establece lo siguiente: *“El acto de votación para la elección de la persona que ostente la presidencia deberá realizarse cuando se presente más de un candidato o candidata. En caso contrario, la junta electoral procederá a la proclamación directa del único candidato o candidata que se haya presentado”.*
- El artículo 42 del Reglamento Electoral de la FEB dispone lo siguiente: *“La obligación de celebrar votaciones a la presidencia de la federación existirá cuando haya más de un candidato o candidata. En caso contrario, la junta electoral procederá a la proclamación del único candidato o candidata.”*
- El artículo 53 d) del Reglamento Electoral de la FEB establece lo siguiente en relación con la elección de la Comisión Delegada: *“Si el número de candidatos no excediera al de puestos que deben cubrirse, serán proclamados automáticamente sin necesidad de votación.”*
- De conformidad con lo dispuesto en la antedicha normativa, que rige el presente procedimiento, esta Junta Electoral comunica que no ha de celebrarse el acto de votación a la Presidencia y Comisión Delegada de la FEB previsto para el próximo día 20 de mayo de 2024, procediéndose en consecuencia a proclamar en este acto las respectivas candidaturas ya citadas.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 13:27 horas del día de la fecha.

D. Fernando Sequeira de Fuentes

D.ª Pilar Abad Pascual

D.ª. Marta Insuga Contell